



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°019-2025-CM-MDS**

Sama, 12 de marzo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 12 de marzo de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1. APROBACIÓN DEL PAF PARA TODOS LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO RESPONSABLE.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26º Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°019-2025-CM-MDS**

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Con fecha 06.03.2025, el regidor José Alfredo Lupaca García, mediante carta N° 009-2025-JALG/R/MDS, solicita la asignación presupuestaria para la función fiscalizadora de los regidores municipales durante el año 2025, conforme a la ley, así como la designación del funcionario responsable de la generación de accesos y el apoyo en el registro de información en el aplicativo de la Contraloría General sobre el balance semestral de actividades. Asimismo, solicita que se agende la aprobación del Anexo 03, correspondiente al Programa de Acciones de Fiscalización para el año 2025.

Con fecha 10.03.2025, la Secretaría General solicita una opinión legal sobre el pedido del regidor José Alfredo Lupaca García, a fin de que sea elevado a sesión de concejo para la aprobación del PAF 2025.

Que, mediante el INFORME N°045-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y remite opinión legal sobre la aprobación del PAF 2025, indicando que es una herramienta clave para fortalecer la transparencia y el control de la gestión pública en los gobiernos locales y regionales.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) 2025 PARA TODOS LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, ello en conformidad a la aprobación por votación UNANIME por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025 y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°019-2025-CM-MDS**

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) 2025**, en **adición a sus funciones**, ello en conformidad a la aprobación por votación **UNANIME** por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2025 y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
Interesado ()
Informática
Archivo